

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALMURADIEL****ANUNCIO**

Aprobación definitiva.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Almuradiel, adoptado en fecha 18 de julio, sobre crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Crédito extraordinario</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>		
161	623.00	Proyecto Pérdida de Agua	40.000,00
342	623.00	Máquinas Gimnasio Municipal	3.000,00
150	619.00	Proyecto Tierras de Libertad	2.328,69
171	619.00	Ejecución Obras Patio y Parque	30.000,00
161	623.00	Modificación Proyecto Depuradora	4.000,00
164	622.00	Ejecución Obras Cementerio Municipal	16.000,00
TOTAL			95.328,69

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en conceptos de ingresos.

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	95.328,69
TOTAL INGRESOS		95.328,69

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente.

Anuncio número 2568

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>